



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 140-2022-C/CPP

San Miguel de Piura, 24 de noviembre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 212-2021-OAH-GTyT/MPP, de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Oficina de Asentamientos Humanos; el Informe N° 034-2022-JIZR-DSF-OAH/MPP, de fecha 02 de marzo del 2022, del Arq. Jorge Iván Zavala Rhor; el Memorando N° 055-2022-OAH-GTyT/MPP, de fecha 10 de marzo del 2022, de la Oficina de Asentamientos Humanos; el Informe N° 194-2022-OMB-GA/MPP, de fecha 03 de agosto del 2022, de la Oficina de Margesi de Bienes; el Informe N° 099-2022-PEMKB-OEYMA-GMAPYS/MPP, de fecha 26 agosto de 2022 e Informe N° 113-2022-PEMKB-OEYMA-GMAPYS/MPP, del 14 de octubre 2022, del administrador del Parque Ecológico Kurt Beer; el Informe N° 268-2022-OMB-GA/MPP, de fecha 19 de octubre del 2022 e Informe N° 194-2022-OMB-GA/MPP, de la Oficina de Margesi de Bienes; el Informe N° 1510-2022-GAJ/MPP, de fecha 27 de octubre del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 026-2022-CDU-CEYA/MPP, de fecha 07 de noviembre de 2022, de la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Desarrollo Urbano y Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

(...)

Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

(...)

Artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde

Son atribuciones del alcalde:

3.- Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad

(...).

23.- Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 41°.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

(...);

Que, con Informe N° 212-2021-OAH-GTyT/MPP, de fecha 11 de noviembre del 2021, la Oficina de Asentamientos Humanos, informa el área que ocupa el asentamiento Humano Rosa de Guadalupe, Ampliación San Antonio y Aledaños a Kurt Beer, se encuentra en cesión en uso (predio denominado Coscomba (P), los Médanos (P) inscrito en la ficha registral 4831 continuada en la PE N° 04001689 del Registro de Predios), por lo que considerando lo señalado en el en el Informe N° 08-2021-ABG.RDMFM-OAH/MPP, es preciso y de suma importancia que se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 140-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 24 de noviembre de 2022.

conforme una mesa técnica con el fin de procurar encontrar una salida técnica y legal con la finalidad de levantar la carga que recae sobre dicha zona para el beneficio de los moradores;

Que, con Informe N° 034-2022-JIZR-DSF-OAH/MPP, de fecha 02 de marzo del 2022, el Arq. Jorge Iván Zavala Rhor, concluye en lo siguiente:

"(...)

- La Municipalidad Provincial de Piura mantiene una Cesión en Uso, conforme al Contrato de Cesión en Uso N° 001-88-AG-UNA-II-Pra del 02 de mayo de 1988, emitido por la Unidad Agraria Departamental II-Piura, donde se indica que se ha expedido las Resoluciones Directorales N° 0753-87-AGUNA-I-Pra y N° 0149-88-AG-UNA-II-Pra de fechas 06 de noviembre de 1987 y 29 de febrero de 1988, respectivamente, mediante las cuales se cede en uso a favor del concejo provincial de Piura, las extensiones de 382 has con 8700,00 m² y 447 Has con 5525.00 m², respectivamente de terrenos eriazos, ubicados en los predios rústicos Coscomba", "los Médanos" "San Miguel", estando destinados a la ejecución del proyecto de Reforestación Municipal El Tallan, (Bajo la Ley N° 22936 y el artículo 1 del decreto Supremo N° 264-70-AG). Asimismo, se precisa que el Concejo Provincial de Piura, destinará el área cedida, exclusivamente a la ejecución del Proyecto Municipal de Reforestación, denominado El Tallan, conforme al estudio de factibilidad propuesto, pudiendo declararse la rescisión del Contrato en caso la entidad usuaria no cumpla con ejecutar dicho proyecto.
- La Municipalidad Provincial de Piura en merito al Contrato de Cesión en Uso N° 001-88-AG-UNA-II-Pra del 02 de mayo de 1988, mantiene una Cesión de Uso inscrito en la Partida N° 04001689, respecto al Predio Coscomba, Los Médanos Sector 1, en un área de 255 80 hectáreas, para que sea destinado a la ejecución del proyecto de Reforestación Municipal El Tallán: por lo que se ha verificado que dentro de esta área se han consolidado y formalizado los Asentamientos Humanos Coscomba Sector Aledaños Al Kurt Beer Zonas Rosa de Guadalupe, San Antonio y Ampliación Aledaños al Kurt Beer (Partida N° 11148868); Aledaños al Kurt Beer (Partida N° 11080548) y Villa Kurt Beer (Partida N° 15227585).

Del proceso de formalización del Asentamiento Humano Coscomba Sector Aledaños Al Kurt Beer Zonas Rosa de Guadalupe, San Antonio y Ampliación Aledaños al Kurt Beer (antes denominado Programa de Expansión Urbana Coscomba Sector Aledaños Al Kurt Beer Zonas Rosa de Guadalupe, San Antonio y Ampliación Aledaños al Kurt Beer), se aprecia que se ha trasladado como carga inscrita en el asiento N° D00001 de la Partida Electrónica N° 11148868, la Cesión en Uso otorgada a favor del Concejo Provincial de Piura (Hoy Municipalidad Provincial de Piura), para que se destine a los terrenos al Proyecto Municipal de reforestación El Tallan, que dice Mediante Contrato en Uso N° 001-88-AG-UNA-II-Pra de fecha 02/05/1988, la Unidad Agraria Departamental II- Piura del Ministerio de Agricultura cede en uso el predio inscrito en la presente partida a favor del Concejo Provincial de Piura, con el fin de destinarlo exclusivamente en la ejecución del Proyecto Municipal de Forestación, denominado EL TALLAN, conforme al estudio de factibilidad propuesto, pudiéndose declararse la rescisión del presente contrato en el caso que la entidad usuaria no cumpla con ejecutar dicho proyecto. Así consta del mencionado contrato suscrito por el Alcalde





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 140-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 24 de noviembre de 2022.

Freddy Aponte Guerrero y el Director de la Unidad Agraria Departamental de Piura, Ing. Gregorio Marquezado Coronado. El presente asiento se extiende en vías de rectificación, por así constar en el título archivado 72 del tomo 117 del diario que diera mérito a la inscripción en el asiento 1-c) de la ficha 4831 continuada en la partida N° 04001689.



- *De los procesos de formalización realizados por la oficina de Asentamientos Humanos en representación de la Municipalidad Provincial de Piura y del Estado, en concordancia a lo establecido en la ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la 0016 Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda y Decreto Supremo N° 017-2006-Vivienda, se aprecia que ha ejecutado acciones de formalización en el Asentamiento Humano Coscomba Sector Aledaños Al Kurt Beer Zonas Rosa de Guadalupe, San Antonio y Ampliación Aledaños al Kurt Beer, Asentamiento Humano Villa Kurt Beer y en el Asentamiento Humano Aledaños al Kurt Beer, respecto a las independizaciones realizadas respecto, al área de 373946.22 m2, en la Partida N° 11148866 y acumulado en la Partida N° 11148863; al área de 33972.00 m2, inscrito en la Partida N° 11107809 y acumulada en la partida N° P15227585 y al área de 187789.25 m2, inscrita en la Partida N° 11080549, del registro de predios de Piura, a favor del estado representado por la Municipalidad Provincial de Piura.*



- *Que de las áreas antes mencionadas independizadas y que actualmente corresponden a los Asentamientos Humanos Coscomba Sector Aledaños Al Kurt Beer Zonas Rosa de Guadalupe, San Antonio y Ampliación Aledaños al Kurt Beer, Aledaños al Kurt Beer y Villa Kurt Beer, no fueron destinadas por la Municipalidad Provincial de Piura para la ejecución del Proyecto Municipal de Reforestación El Tallan por haberse consolidado y destinado a un fin diferente (uso Urbano) para los asentamientos Humanos antes mencionados, por lo que se observa que en estas áreas no se ha cumplido con la finalidad de la cesión en Uso otorgada. En ese sentido, resulta necesario, con la finalidad de levantar la carga inscrita en la Partida N° 11148868 y se evite se traslade como carga la cesión de Uso en las Partidas N° P15227585 y N° 11080549, se solicite la renuncia de la Cesión de Uso y se gestione ante el Dirección Regional Agricultura (Ministerio de Agricultura), la extinción parcial de la Cesión de Uso y por consiguiente la caducidad del Contrato de Cesión en Uso N° 001-88-AG-UNA-II-Pra del 02 de mayo de 1988, en las áreas de 373948.22 m2, de 33972.00 m2 y de 187789.25 m2 del predio Coscomba Los Médanos Sector I, inscrito en la Partida N° 04001689. Se anexa documentación técnica*



PARTIDA MATRIZ	AREA A RENUNCIAR	INDEPENDIZACION	SECTOR
04001689	373946.22 m2	11148866	AH Coscomba Sector Rosa de Guadalupe, San Antonio y Ampliación Aledaños Kurt Beer
04001689	187789.25 m2	11080549	AH Aledaños al Kurt Beer
04001689	33972.00 m2	11107809	AH Villa Kurt Beer

(...)"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 140-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 24 de noviembre de 2022.

Que, con Memorando N° 055-2022-OAH-GTYT/MPP, de fecha 10 de marzo del 2022, la Oficina de Asentamientos Humanos señala que:

"(...)

De las áreas antes mencionadas independizadas y que actualmente corresponden a los Asentamientos Humanos Coscomba Sector Aledaños Al Kurt Beer zonas Rosa de Guadalupe, San Antonio y Ampliación Aledaños Al Kurt Beer, Aledaños Al Kurt Beer y Villa Kurt Beer, no fueron destinadas por la Municipalidad Provincial de Piura para la ejecución del proyecto Municipal de reforestación El Tallan por haberse consolidado y destinado a un fin diferente (uso urbano) para los asentamientos humanos antes mencionados, por lo que se observa que en estas áreas no se ha cumplido con la finalidad de la cesión de uso otorgada. En ese sentido, resulta necesario, con la finalidad de levantarla carga inscrita en la Partida N° 11148868 y se evite se traslade como carga la cesión en uso en las partidas N° P15227585 y N° 11080549;

Se solicite la renuncia de la Cesión de Uso y se gestione ante la Dirección Regional de Agricultura (Ministerio de Agricultura), la extinción parcial de la Cesión de uso y por consiguiente la caducidad del Contrato de Cesión en Uso N° 001-88-AG-UNA-II-para del 02 de mayo de 1988, en las áreas de 373946.22 m², de 33972.00 m² y de 187789.25 m² del predio Coscomba Los Médanos Sector I, inscrito en la Partida N° 04001689.

"(...)";

Que, con Informe N° 194-2022-OMB-GA/MPP., de fecha 03 de agosto del 2022, la Oficina de Margés de Bienes, señaló lo siguiente:

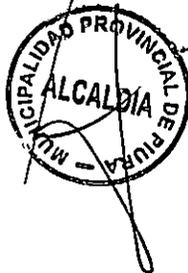
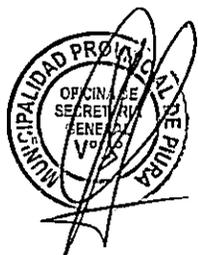
"(...)

CONCLUSIONES

Que el Contrato de Cesión en uso N° 001-88-AG-UNA-II-Para de fecha 02 de mayo de 1988, mediante el cual el Ministerio de Agricultura entrega a la Municipalidad Provincial de Piura para la ejecución del Proyecto de Reforestación Municipal El Tallan, en una extensión de terreno con un área total de 382.87 hectáreas, constituido por 2 sectores sobre la partida Electrónica N° 04001689, debe ser considerado como una AFECTACION EN USO, toda vez que tanto el que entrega como el que recibe el predio son entidades públicas del estado y en ese sentido corresponderá aplicar todos los alcances que refiere el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA que reglamenta la Ley N° 29151 Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, respecto a este acto de administración.

Que resulta necesario que la Gerencia de medio Ambiente Población y Salud, emita un documento donde se informe sobre el Proyecto de Reforestación Municipal El Tallan debiendo también manifestar la situación sobre posesiones informales en áreas de terreno que forman parte de la Afectación en Uso entregada por el Ministerio de Agricultura.

Una vez se tome conocimiento de la información solicitada y previa conformación de una mesa de trabajo conformada por las áreas involucradas de trabajo, contando con el informe legal y la anuencia de la Gerencia Municipal se solicite al Ministerio de Agricultura, la Extinción Parcial de la Afectación en Uso, solo sobre las áreas de terreno donde se ha procedido a la titulación conforme a lo establecido con la Ley N° 28687 –





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 140-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 24 de noviembre de 2022.

Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de servicios Básicos y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA.

RECOMENDACIÓN

Se remita el presente documento a la gerencia de Medio Ambiente para la emisión del informe sobre el proyecto de Reforestación Municipal El Tallan y la situación sobre posesiones informales en áreas de terreno que forman parte de la Afectación en Uso entregada por el ministerio de Agricultura.

se remita a la Oficina de Asentamientos Humanos para que coordine la conformación de una mesa técnica de trabajo a fin de establecer si las conclusiones expuestas en el presente informe son las pertinentes para levantar las cargas registrales en las partidas electrónicas de los predios saneados y consecuentemente determinar las acciones sobre las posesiones informales sobre las áreas entregadas en Afectación en Uso. (Sic) (...)"

Que, con Informe N° 099-2022-PEMKB-OEYMA-GMAPYS/MPP, del 26 agosto de 2022, el administrador del Parque Kurt Beer, informa lo siguiente:

"(...)

Sobre el Proyecto de Reforestación Municipal "El Tallán":

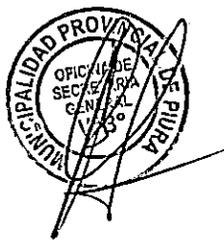
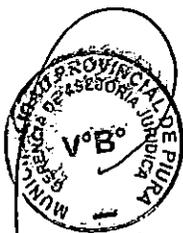
Se informa que en la parte en donde se encuentra ubicado el Parque Ecológico Municipal "Kurt Beer, la cual que actualmente cuenta con una extensión de 42.5 hectáreas, se ha realizado el Proyecto de Reforestación Municipal, siendo que el Parque Ecológico Municipal "Kurt Beer" y los Humedales de Santa Julia, son zonas en las cuales se realiza actividades como; reforestación, aprovechamiento de regeneración natural, manejo adecuado del bosque seco, y protección a las especies forestales propias de nuestra zona y algunas otras especies que desde hace mucho tiempo fueron introducidas y forman parte de nuestro paisaje.

Para el cumplimiento de las actividades mencionadas en el párrafo anterior contamos con dos (2) viveros en donde se producen los plantones, que sirven no solo para reforestar la zona, sino que, además se atiende las necesidades de forestación de otras zonas de la ciudad y de nuestra jurisdicción provincial.

- *Todo esto nos permite cumplir los objetivos por cuales fue concebido el parque como son: convertirse en una zona de vida en el desierto atractiva para aves migratorias del Pacífico.*
- *Ser una zona reservada de especies forestales del desierto y bosque seco.*
- *Ser una zona reservada para el desarrollo de la cultura del Algarrobo.*
- *Ser el principal productor de Oxígeno limpio en la ciudad de Piura.*
- *Ser una gran escuela de educación ambiental, desarrollando una ciudad para la juventud.*
- *Convertirse en una zona de estudio, investigación y experimentación.*

Sobre la situación de posesiones informales en áreas de terreno que forman parte de la afectación en Uso entregado por el Ministerio de Agricultura

El área del Parque Ecológico Municipal Kurt Beer ha sido reducida debido a las invasiones que se han llevado a cabo en el pasar de los años, siendo la Oficina de Procuraduría Municipal el área respectiva para brindar información exacta sobre el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 140-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 24 de noviembre de 2022.

proceso judicial llevado a cabo contra los ocupantes informales, por ser el área legal que representa a la Municipalidad ante el Poder Judicial.

(...);

Que, con Informe N° 113-2022-PEMKB-OEYMA-GMAPYS/MPP, del 14 de octubre 2022, el administrador del Parque Ecológico Kurt Beer, amplía lo informado en lo referente al Proyecto de Reforestación Municipal El Tallan, indicando lo siguiente:

(...)

- ✓ El Parque Ecológico Municipal Kurt Beer, mantiene un área física real en parte del área que corresponde a la cesión en uso (Concedida mediante Contrato de Sesión de Uso N° 001-88-AG-UNA-II-Par) materia de controversia en el presente expediente para el cumplimiento del Proyecto Municipal de Forestación denominado "El Tallan".
- ✓ El parque Ecológico Municipal Kurt Beer, es un centro de esparcimiento con fin público dirigido al sector de educación ambiental y turismo, importante para la conservación del medio ambiente, además, de ser considerado el pulmón natural de Piura, por contar con diferentes especies forestales del desierto y bosque seco, incluso especies forestales que se encuentran en peligro de extinción.
- ✓ Los humedales de Santa Julia (ubicado en el sector 2 del área correspondiente a la cesión de uso), es un espacio natural el cual cuenta con un número importante de especies de fauna, siendo considerado como "Paraiso Urbano".
- ✓ Indicando, que, el Proyecto de Reforestación Municipal el "Tallan", lo venimos ejecutando en el Parque Ecológico Municipal "Kurt Beer" y en los Humedales de Santa Julia, zonas en las cuales se realiza actividades como: reforestación, aprovechamiento de regeneración natural, manejo adecuado del bosque seco, y protección a las especies forestales propias de nuestra zona y algunas otras especies que desde hace mucho tiempo fueron introducidas y forman parte de nuestro paisaje. Siendo así, que actualmente en cumplimiento de este Proyecto de Reforestación Municipal el "Tallan", contamos con dos (2) viveros en donde se producen los plantones, que sirven no solo para reforestar la zona, sino que, además, se atiende las necesidades de forestación de otras zonas de la ciudad y de nuestra jurisdicción provincial.
- ✓ La Municipalidad Provincial de Piura, a través de la administración del Parque, viene cumpliendo con los objetivos por cuales fue concebido como son:
 - convertirse en una zona de vida en el desierto atractiva para aves migratorias del Pacífico.
 - Ser una zona reservada de especies forestales del desierto y bosque seco.
 - Ser una zona reservada para el desarrollo de la cultura del Algarrobo.
 - Ser el principal productor de Oxígeno limpio en la ciudad de Piura.
 - Ser una gran escuela de educación ambiental, desarrollando una ciudad para la juventud.
 - Convertirse en una zona de estudio, investigación y experimentación.

Por tanto, en el área de cesión en uso donde se encuentra ubicado el Parque Ecológico Municipal Kurt Beer, se viene ejecutando el Proyecto de Reforestación Municipal el "Tallan", además de reforzar el objetivo de dicho proyecto en el área donde se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 140-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 24 de noviembre de 2022.

encuentran los Humedales de Santa Julia, debido a que son áreas naturales que ayudan a promover la gestión sostenible de nuestra ciudad, lo cual se debe tener en cuenta ante las acciones que se están realizando para la extinción parcial del área de terreno entregado para de uso.

(...);

Que, con Informe N° 268-2022-OMB-GA/MPP, de fecha 19 de octubre del 2022, la Oficina de Margesí de Bienes, amplía informe sobre Contrato de Cesión el Uso de terreno otorgado por el Ministerio de Agricultura en Sector Kurt Beer, señala lo siguiente:

"(...)

1. Con informe N° 194-2022-OMB-GA/MPP (Fs 76), este despacho emitió el informe técnico que corre a folios 71-75 del presente expediente, mediante el cual se concluyó que resulta viable solicitar la Extinción Parcial del Contrato de Cesión en Uso N° 0001-88-AG-UNA-II-Pra, de fecha 02MAY1988, para la ejecución del Proyecto de Reforestación Municipal "El Tallán", otorgado por la Unidad Agraria Departamental III- Piura del Ministerio de Agricultura, inscrita en la Partida Electrónica N° 04001689. Teniendo en cuenta que el pedido será planteado en el marco de lo establecido en el Artículo 155° del Decreto Supremo N° 008 2021-Vivienda que reglamenta la Ley N° 29151 Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, referente a la "Extinción de la afectación en uso" siendo necesario establecer que este pedido es generado por la aplicación de una norma expresa" Ley N° 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda y Decreto Supremo N° 017-2006-Vivienda, toda vez que sobre el terreno del Sector 01. se han consolidado y formalizado tres áreas de terreno destinadas para Asentamientos Humanos, graficados en los planos L-2, L-3 y L-4. (fs. 42, 45 y 48).

Con Informe N° 853-2022-OEYMA-GMAPyS/MPP que corre a folios 81, la Gerencia de Población y Salud, remite adjunto al mismo, el Informe N° 113-2022-PEMKB OEYMA-GMAPYS/MPP de fecha 14OCT2022 (fs. 79), en el cual se indica que, referente al Proyecto de Reforestación Municipal "El Tallán", la Municipalidad Provincial de Piura continua con la ejecución según el siguiente contenido:

- a) Parque Ecológico Kurt Beer, que viene funcionando como área de esparcimiento con fin público dirigido al sector de educación, turismo y conservación del medio ambiente.
- b) Humedales Santa Julia, como espacio para la conservación de la flora y la fauna silvestre, considerado como "Paraíso Urbano"
- c) Viveros municipales, generando la producción de plántones para atender la forestación de la zona urbana de la ciudad de Piura.
- d) Zona reservada para el desarrollo de:
 - Aves migratorias.
 - Especies forestales del desierto y bosque seco
 - Desarrollo de la cultura del Algarrobo
 - Zona libre de la contaminación ambiental y producción de oxígeno saludable.



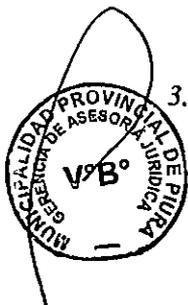
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 140-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 24 de noviembre de 2022.

- Educación ambiental.
- Proyección para desarrollar una zona de estudio, investigación y experimentación.



3. Que la Extinción Parcial del Contrato de Cesión en Uso N° 0001-88-AG-UNA-II Pra, debe ser solicitada mediante oficio firmado por el Sr. Alcalde, ante el Ministerio de Agricultura por ser propietario del bien inmueble inscrito en la PE N° 04001689, adjuntándose la memoria y el plano (Anexo 1) según la consolidación de la información remitida por la Oficina de Asentamientos Humanos, quedando establecido que el área total a extinguir es de 595,707.47 m², la misma que está determinado por 2 sub sectores:

- Sub Sector 1-A: 561,735.47 m²
- Sub Sector 1-B: 33,972.00 m²

4. En consecuencia, se solicita remitir el presente expediente a la Gerencia Municipal para conocimiento y previo informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se derive a la Comisión de Desarrollo Urbano y consecuentemente al pleno del Concejo para que se autorice al Sr. Alcalde a requerir Al Ministerio de Agricultura la Extinción Parcial del Contrato de Cesión en Uso N° 0001-88 AG-UNA-II-Par, inscrita en la Partida Electrónica N° 04001689, conforme a la memoria y planos que se adjunta en el anexo 01 del presente informe y que corresponde a un área total de 595,707.47 m², determinada por 2 sub sectores: Sub Sector 1-A de 561,735.47 m². y Sub Sector 1-B de 33,972.00 m².

(...);



Que, con Informe N° 194-2022-OMB-GA/MPP, la Oficina de Margés de Bienes, señala que la cesión en uso otorgada en mayo de 1988 actualmente debe ser considerada como una Afectación en Uso conforme a la normativa vigente que contemplan la entrega a título gratuito de un predio de dominio público y en tanto concluye: "Que el Contrato de Cesión en uso N° 001-88-AG-UNA-II-Para de fecha 02MAY1988 mediante el cual el Ministerio de Agricultura entrega a la Municipalidad Provincial de Piura para la ejecución del Proyecto de Reforestación Municipal El Tallan, en una extensión de terreno con un área total de 382.87 hectáreas, dividido por 2 sectores sobre la partida Electrónica N° 04001689, debe ser considerado como una AFECTACION EN USO, toda vez que tanto el que entrega como el que recibe el predio son entidades públicas del estado y en ese sentido corresponderá aplicar todos los alcances que tiene el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA que reglamenta la Ley N° 29151 Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, respecto a este acto de administración"; Asimismo, señala: "Que la Extinción Parcial del Contrato de Cesión en Uso N° 0001-88-AG-UNA-II Pra, debe ser solicitada mediante oficio firmado por el Sr. Alcalde, ante el Ministerio de Agricultura por ser propietario del bien inmueble inscrito en la PE N° 04001689. adjuntándose la memoria y el plano (Anexo 1) según la consolidación de la información remitida por la Oficina de Asentamientos Humanos, quedando establecido que el área total a extinguir es de 595,707.47 m², la misma que está determinado por 2 sub sectores: i) Sub Sector 1-A: 561,735.47 m² ii) Sub Sector 1-B: 33,972.00 m²";

Que, con Informe N° 1510-2022-GAJ/MPP., de fecha 27 de octubre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que: "(...) corresponde se derive a la Comisión respectiva y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 140-2022-C/ CPP

San Miguel de Piura, 24 de noviembre de 2022.

consecuentemente, al Pleno del Concejo para que se autorice al señor Alcalde a requerir al Ministerio de Agricultura la extinción parcial del Contrato de Cesión en Uso N° 0001-BB AG-UNA-II-Par, inscrito en la Partida Electrónica N° 04001689, conforme a la memoria y planos que se adjunta en el anexo 01 del presente informe y que corresponde a un área total de 595,707.47m², determinada por 02 sub sectores : Sub sector 01A de 561,735.47 y Sub sector 1B 33,972.m²”;

Que, mediante Dictamen N° 026-2022-CDU-CEYA/MPP, de fecha 07 de noviembre de 2022, la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Desarrollo Urbano y Comisión de Economía y Administración, recomendó al Pleno del Concejo Municipal: “Aprobar se autorice al señor Alcalde a requerir al Ministerio de Agricultura la extinción parcial del Contrato de Cesión en Uso N° 0001-BB AG-UNA-II-Par, inscrito en la Partida Electrónica N° 04001689, conforme a la memoria y planos que se adjunta en el anexo 01 del presente informe y que corresponde a un área total de 595,707.47m², determinada por 02 sub sectores : Sub sector 01A de 561,735.47 y Sub sector 1B 33,972.m².”;

Que, sometida a consideración de los Señores Regidores la recomendación de la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Desarrollo Urbano y Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abg. Juan José Díaz Dios, requerir al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la extinción parcial del Contrato de Cesión en Uso N° 0001-BB AG-UNA-II-Par, inscrito en la Partida Electrónica N° 04001689, conforme a la memoria descriptiva y planos que forman parte del expediente administrativo que generó el presente Acuerdo Municipal y que corresponde a un área total de 595,707.47m², determinada por 02 sub sectores: Sub sector 01A de 561,735.47 m² y Sub sector 1B 33,972 m².

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE y COMUNÍQUESE al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Margés de Bienes, a la Oficina de Asentamientos Humanos y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA MUNICIPAL
Abg. Juan José Herrera Torres
JEFE